

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Departamento de Salud.

PARRAL 01 Feb 2013

DECRETO EXENTO N° 455 /

VISTOS:

- 1).- El DFL N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.
- 2).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.
- 3).- Decreto Alcaldicio N° 1305 del 06.12.2012, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. Paula Retamal Urrutia.
- 4).- Decreto Exento N° 69 del 11.01.2013 que nombra como Secretaria Subrogante a Doña PAULA ZUÑIGA FUENTES, Directora Secplan.
- 5).- El contrato de Honorarios de fecha 10 de enero del año 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **ARNOLDO ANTONIO HERNANDEZ QUEVEDO**.
- 6).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONDIDERANDO:

- 1.- Que, este Departamento con fecha 10 de enero de 2013, suscribió Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, entre la I. Municipalidad de Parral y don **ARNOLDO ANTONIO HERNANDEZ QUEVEDO C.N.I. N° 10.757.291-0**.

DECRETO

- 1.- **APRUEBASE**, el Contrato de Prestaciones de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 10 de enero del año 2013, entre la **I. Municipalidad de Parral** y don **ARNOLDO ANTONIO HERNANDEZ QUEVEDO C.N.I. N° 10.757.291-0**, contrato que se entiende incorporado al presente decreto.-
- 2.- **ESTABLEZCASE**, que la Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, pagará al Sr. Hernández Quevedo, a título de honorarios la suma de veintisiete mil trescientos cincuenta y tres pesos, (\$ 27.353.-) por cada día trabajado, y la suma de trece mil seiscientos setenta y tres pesos (\$13.673.-) por media jornada, menos impuestos, los que se cancelarán en forma mensual, previa presentación de la boleta e informe de la encargada del programa Chile Crece Contigo.-
- 3.- **ESTABLEZCASE**, que el referido contrato tendrá una duración a contar desde el **01 de Enero de 2013** y el **31 de Diciembre del año 2013**, ambas


31/01

fechas inclusive.- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio el prestador de servicios deberá dar aviso con a lo menos cinco (5) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.-

4.- **IMPUTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al ítem 21405 "Fondo de Administración", del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal año 2013.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-


Paula Zuniga Fuentes
PAULA ZUNIGA FUENTES
SECRETARIA (S) MUNICIPAL

Paula Retamal Urrutia

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/PZF/DMT/ifc.

DISTRIBUCIÓN

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Archivo Finanzas
- 3.- Interesado
- 4.- Archivo

f 31101